

VISTO:

La Ordenanza N° 10407, y

CONSIDERANDO:

Que dicha ordenanza en su artículo 32°) establece que las personas fallecidas, a resguardo en nuestras necrópolis, vencido el plazo de cinco años serán exhumados y cremados de oficio;

Qué el mismo artículo establece que los cadáveres procedentes de morgue judicial o establecimientos hospitalarios, incluso fallecidos exentos por vulnerabilidad social (indigentes), luego de haber cumplido el periodo antes mencionado con total gratuidad, serán exhumados y cremados;

Que sin perjuicio de que el artículo 32°) nos habilita a proceder de oficio, la administración ha permitido aplicando el artículo 119°) extender sin cargo en algunos casos, hasta diez años la permanencia de los fallecidos en su sepultura, aun cuando en su reglamento el plazo inicial es de carácter único e improrrogable;

Que, por otro lado el crecimiento poblacional de la ciudad implica un mejor aprovechamiento de los espacios de las Necrópolis, más aun considerando el estado de súper población de ellas. El recupero permite garantizar un trato justo e igualitario a aquellos ciudadanos que se encuentran en iguales circunstancias de acceder a su última morada;

Qué asimismo, esta subsecretaria se avoca por imperio del Art. 13° de la ordenanza N° 1728/82, asume y ejerce la competencia que tiene la Dirección General de Cementerios con respecto a la ordenanza N° 10407/05 Art. 6° en función del Art. 4° y ejerce el poder en materia mortuoria;

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS Y
AUTOMOTORES**

DISPONE:

Artículo 1°) AUTORIZASE a partir del 20 de Agosto del corriente año a la _____ exhumación y cremación de las personas fallecidas que se detallan en el Anexo I que es parte integral de la presente norma, conforme a lo establecido en los considerandos. -

Artículo 2°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la _____ Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ANEXO I

CONTRATO	CUENTA	APELLIDO Y NOMBRE DEL FALLECIDO	NOMENCLATURA	F. DEFUNCIÓN	F. INGRESO
30870-1	25963	FLORES RAMOS, VIRGINIA	MZA G T-14 F-08	16/07/2012	17/07/2012
24422-1	22577	LLORENTE, RUBEN ANTONIO	MZA E T-02 F-24	23/11/2004	28/04/2005
33982-1	22822	HUAYQUINAO, CELIA	MZA E T-06 F-08	12/02/2016	13/02/2016
24967-1	22866	BAZZONI, JUAN CARLOS	MZA E T-06 F-18	29/10/2005	30/10/2005
25027-1	22893	PITICONA, PEDRO SEGUNDO	MZA E T-07 F-03	06/10/2005	24/11/2005
32351-1	22968	MELLADO, RAMON	MZA E T-07 F-20	27/03/2014	28/03/2014
32790-1	23314	DUARTE, OMAR FEDERICO	MZA E T-09 F-09	20/10/2014	20/10/2014
26721-1	23665	NN	MZA E T-11 F-16	09/08/2007	11/08/2007
32912-1	23685	LUGO, ARGACELA	MZA E T-11 F-20	23/11/2014	23/11/2014
33308-1	23729	ARRIAGADA ARRIAGADA, DAGOBERTO	MZA E T-12 F-22	06/06/2015	07/06/2015
27556-1	24218	VALDES, CRISTAL JANET	MZA E T-16 F-16	20/07/2008	21/07/2008
27806-1	24325	AGUILAR, RAUL JOSE	MZA E T-18 F-20	06/11/2008	07/11/2008
33257-1	24326	GONZALEZ, RENATO AGUSTIN	MZA E T-18 F-21	28/05/2015	29/05/2015
27811-1	24225	LAGOS, CELSO SEGUNDO	MZA E T-18 F-22	07/11/2008	09/11/2008
33019-1	26869	GERALDO, PEDRO HECTOR	MZA E T-19 F-26	19/01/2015	19/01/2015

MIGUEL ANGEL MARTINEZ
 Subsecretario de mantenimiento
 de edificios públicos y Auxiliares
 Secretarías de Hacienda
 MUNICIPALIDAD DE NEUCUEN
